

Inventario de Propiedades en Desuso

ESTE INVENTARIO FUE PRODUCIDO POR LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LOS CENTROS URBANOS DE VIEJO SAN JUAN, CONDADO, SANTURCE Y RÍO PIEDRAS. LA INFORMACIÓN CONTENIDA FUE RECOPIADA ENTRE LOS MESES DE AGOSTO A OCTUBRE DE 2014. LAS PROPIEDADES PRESENTADAS EN ESTE INVENTARIO NO NECESARIAMENTE SE ENCUENTRAN A LA VENTA.

Usos Permitidos

LAS CALIFICACIONES INCLUIDAS EN ESTA LISTA SE LIMITAN EXCLUSIVAMENTE A LAS CALIFICACIONES PRESENTES DENTRO DEL INVENTARIO DE PROPIEDADES EN DESUSO (2014). ESTA LISTA ES UNA GUÍA PARA ORIENTAR LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL INVENTARIO DE PROPIEDADES EN DESUSO (2014). ESTE DOCUMENTO NO REEMPLAZA LOS REGLAMENTOS APLICABLES. EN ESTE CASO LOS REGLAMENTOS PERTINENTES SON: EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESPECIAL DE SANTURCE. AÚN LOS USOS PRESENTADOS AQUÍ PUEDEN TENER RESTRICCIONES ADICIONALES DEFINIDAS EN LOS REGLAMENTOS APLICABLES. ESTE DOCUMENTO SE IRÁ ACTUALIZANDO SEGÚN SE IDENTIFIQUEN OTRAS PROPIEDADES EN DESUSO.

C-2: Agencia de lotería; Agencia de viajes; Agencia hípica; Alquiler de películas; Armería; Barbería; Barra o Cafetín; Bolera; Casas bancarias, financieras o hipotecarias; Casa de empeño; Cinematógrafo; Desarrollos Extensos; Escuela comercial o vocacional; Establecimientos para servicios profesionales; Estación de gasolina; Establecimiento para recolección y distribución de ropas y otros materiales para ser llevados a los establecimientos de limpieza y tintorería; Estacionamiento; Estudio de radio y televisión; Estudio fotográfico; Farmacia; Ferretería para ventas al detal; Floristería; Funeraria; Galería de arte; Gimnasio; Hospedería; Hospital o dispensario de medicina general; Hospital para tratamiento de animales diseñado a prueba de ruidos; Hotel; Imprenta tipo “offset”; Institución docente; Institución religiosa; Joyería; Laboratorios clínicos, dentales o analíticos; Laboratorio fotográfico; Lavandería automática operada por monedas; Librería; Limpieza y acondicionamiento de sombreros; Museo; Oficinas; Plaza del Mercado; Recreación Comercial; Reparación de Zapatos; Restaurante, cafetería o fuente de soda; Salón de belleza o estilismo; Salón de juegos de video o “flipper” (máquinas electrónicas y de entretenimiento para adultos); Salón, estudio o academia de baile o música; ; Sastrería o taller de costura; Teatro; Venta al detal de artículos de consumo o uso corriente en el hogar; Venta de artesanías; Venta de automóviles; Venta de licores y accesorios (“Liquor Store”); Venta de mascotas y accesorios (“Pet Shop”); Venta de muebles, enseres y artículos del hogar; Venta de neumáticos y accesorios; Venta de piezas de automóviles, mortoras y bicicletas (“Auto Parts”); ”); Venta de Pinturas; Venta de plantas ornamentales; Vivienda; Lavandería comercial; Panadería y repostería; Producción y venta de artesanías; Reparación y fabricación de joyas; Taller de costura, bordado o manufactura de trajes; Taller de reparación de bicicletas, baterías, enseres de uso corriente en el hogar, máquinas de escribir o artefactos similares u otros instrumentos o artículos; Taller para la confección de toldos de resguardo contra lluvia y sol (“awnings”) y otros productos de lona.

C-3: Agencia de lotería; Agencia de viajes; Agencia hípica; Almacenaje y venta de muebles y artículos domésticos; Alquiler de automóviles; Alquiler de películas; Armería; Barbería; Barra o Cafetín; Bolera; Casa bancarias, financieras o hipotecarias; Casa de empeño; Centro de cuidado de envejecientes; Centro de cuidado de niños; Cinematógrafo; Escuela comercial o vocacional donde las actividades se realizan para fines de instrucción exclusivamente; Establecimiento para servicios profesionales; Estación de gasolina; Establecimiento para recolección y distribución de ropas y otros materiales para ser llevados a los establecimientos de limpieza y tintorería; Estacionamiento; Estudio cinematográfico; Estudio de radio o televisión; Estudio fotográfico; Facilidad radiológica; Farmacia; Ferreterías para venta al detal; Floristería; Funeraria; Galería de arte; Gimnasio; Hospedería; Hospital o dispensario de medicina general; Hospital para tratamiento de animales diseñado a prueba de ruidos; Hotel; Imprenta, editorial y grabado; Institución docente; Institución religiosa; Joyería; Laboratorios clínicos, dentales o analíticos; Laboratorio fotográfico; Lavandería automática operada por monedas; Librería; Limpieza y acondicionamiento de sombreros; Museo; Oficinas; Plaza del Mercado; Recreación Comercial; Reparación de Zapatos; Restaurante, cafetería o fuente de soda; Salón de belleza o estilismo; Salón de juegos de video o “flipper” (máquinas electrónicas y de entretenimiento para adultos); Salón, estudio o academia de baile o música; Sastrería o taller de costura; Teatro; Venta al detal de artículos de consumo o uso corriente en el hogar; Venta de automóviles; Venta de licores y accesorios (“Liquor Store”); Venta de mascotas y accesorios (“Pet Shop”); Venta de neumáticos y accesorios; Venta de piezas de automóviles, mortoras y bicicletas (“Auto Parts”); Venta de Pinturas; Venta de plantas ornamentales; Venta de vehículos o maquinaria pesada; Vivienda; Lavandería comercial; Panadería y repostería; Producción y venta de artesanía; Reparación y fabricación de joyas; Taller de costura, bordado o manufactura de trajes; Taller de reparaciones, limpieza, pintura o manufactura liviana; Taller de rótulos; Taller para la confección de toldos de resguardo contra lluvia y sol (“awnings”) y otros productos de lona.

CR-H: Edificios y usos accesorio; Uso que originó el carácter histórico de la estructura que se interesa preservar; Uso residencial, a tono con la capacidad de la estructura cuyo valor se interesa preservar; Centro de cuidado diurno de niños; Centro de cuidado para envejecientes; Club cívico sin fines pecuniarios; Comercio y servicios típicos de un Distrito C-L.

CT-1: Administración y relaciones públicas; Agencia de publicidad o arte comercial; Agencia de viajes; Agencia hípica; Alquiler de películas de video (“Video Club”); Alquiler y arrendamiento de equipo; Alteración de trajes; Barbería; Barra o cafetín; Casas bancarias, financieras o hipotecarias; Centro de cuidado de envejecientes; Centro de cuidado de niños; Colmado; Computación y procesamiento de datos; Detective o servicios de protección; Estacionamiento; Estudio fotográfico; Farmacia; Floristería; Galería de arte; Gimnasio; Hospedaje especializado; Hospedería; Joyería; Laboratorio fotográfico; Lavandería; Reparación de joyas y relojes; Reparación de zapatos; Restaurante, cafetería o fuente de sodas; Salón de belleza o estilismo; Sastrería o taller de costura; Usos y edificios accesorios; Venta al detal de artículos de consumo o uso corriente en el hogar; Venta de antigüedades; Venta de alimentos para consumo fuera del local (“health food”, frutas, vegetales, quesos, comida “gourmet”); Venta de artesanías; Venta de bicicletas; Venta de cámaras o artículos fotográficos; Venta de efectos deportivos; Venta de juguetes, juegos o pasatiempos; Venta de maletas o artículos de cuero; Venta de regalos, novedades o “souvenirs”; Venta de revistas, periódicos y efectos escolares; Venta de ropa y accesorios (zapatos, carteras) o “boutique”; Venta de telas o artículos de costura; Vivienda.

CT-2: Administración y relaciones públicas; Agencia de publicidad o arte comercial; Agencias de viajes; Agencia hípica; Alquiler de automóviles (“Car rental”); Alquiler de motoras; Alquiler de películas de video (“Video Club”); Alquiler y arrendamiento de equipo; Alteración de trajes; Barbería; Barra o cafetín; Casas bancarias, financieras o hipotecarias; Centro de cuidado de envejecientes; Centro de cuidado de niños; Cinematógrafo; Colmado; Computación y procesamiento de datos; Detective o servicios de protección; Estación de gasolina; Estacionamiento; Estudio fotográfico; Farmacia; Floristería; Galería de arte; Gimnasio; Hospedería; Hotel; Institución docente a nivel pre-primario y primario; Joyería; Lavandería; Librería; Oficinas; Panadería y repostería que utilicen hornos eléctricos o de gas fluido y cuyos productos se vendan al detal solamente dentro de la pertenencia; Reparación de joyas y relojes; Reparación de zapatos; Restaurante, cafetería o fuente de sodas; Salón de belleza o estilismo; Salón de juegos de video o “flipper” (máquinas electrónicas y de entretenimiento para adultos); Salón, estudio o academia de baile o música; Sastrería o taller de costura; Usos y edificios accesorios; Venta al detal de artículos de consumo o uso corriente en el hogar; Venta de antigüedades; Venta de alimentos para consumo fuera del local (“health food”, frutas, vegetales, quesos, comida “gourmet”); Venta de artesanías; Venta de bicicletas; Venta de cámaras o artículos fotográficos; Venta de efectos deportivos; Venta de juguetes, juegos o pasatiempos; Venta de maletas o artículos de cuero; Venta de regalos, novedades o “souvenirs”; Venta de revistas, periódicos y efectos escolares; Venta de ropa y accesorios (zapatos, carteras) o “boutique”; Venta de telas o artículos de costura; Vivienda.

CT-3: Administración y relaciones públicas; Agencia de publicidad o arte comercial; Agencias de viajes; Agencia hípica; Alquiler de automóviles (“Car rental”); Alquiler de motoras; Alquiler de películas de video (“Video Club”); Alquiler y arrendamiento de equipo; Alteración de trajes; Barbería; Barra o cafetín; Casas bancarias, financieras o hipotecarias; Centro de cuidado de envejecientes; Centro de cuidado de niños; Cinematógrafo; Colmado; Computación y procesamiento de datos; Desarrollos Extensos; Detective o servicios de protección; Estación de gasolina; Estacionamiento; Estudio fotográfico; Farmacia; Floristería; Galería de arte; Gimnasio; Hospedería; Hotel; Joyería; Laboratorios clínicos, dentales o analíticos; Lavandería; Librería; Oficinas; Panadería y repostería que utilicen hornos eléctricos o de gas fluido y cuyos productos se vendan al detal solamente dentro de la pertenencia; Reparación de joyas y relojes; Reparación de zapatos; Restaurante, cafetería o fuente de sodas; Salón de belleza o estilismo; Salón de juegos de video o “flipper” (máquinas electrónicas y de entretenimiento para adultos); Salón, estudio o academia de baile o música; Sastrería o taller de costura; Usos y edificios accesorios; Venta al detal de artículos de consumo o uso corriente en el hogar; Venta de antigüedades; Venta de alimentos para consumo fuera del local (“health food”, frutas, vegetales, quesos, comida “gourmet”); Venta de artesanías; Venta de bicicletas; Venta de cámaras o artículos fotográficos; Venta de efectos deportivos; Venta de juguetes, juegos o pasatiempos; Venta de maletas o artículos de cuero; Venta de regalos, novedades o “souvenirs”; Venta de revistas, periódicos y efectos escolares; Venta de ropa y accesorios (zapatos, carteras) o “boutique”; Venta de telas o artículos de costura; Vivienda.

DA: Los Distritos DA identifican las actividades de administración de agencias gubernamentales. Los usos en los Distritos D serán determinados por el Municipio en aquellos casos expresamente delegados, mediante consulta de ubicación.

R-6: Casas de apartamento; Casas de una o más familias; Desarrollos Extensos (Sección 4.04); Hospedajes especializados.

ZU-G1: Manufactura de ropa y otros productos análogos; Publicaciones e industrias análogas; Comercio de pintura, cristal y papel de pared; Ferreterías; Viveros de plantas y efectos para el jardín; Tiendas de variedades; Tiendas de alimentos; Efectos para automóviles; Ropa y accesorios; Corredores y agentes de valores; Aseguradoras; Agentes y servicios de seguros; Bienes raíces; Oficina de valores e inversiones; Lavandería por moneda; Estudios fotográficos; Salones de belleza; Barbería; Limpieza de sombreros y arreglo de zapatos; Servicios de transportación; Servicios comerciales; Talleres de reparación de equipo eléctrico; Reparación de relojes y joyas; Reparación y tapizado de muebles; Alquiler de cintas de video; Producciones de teatro, bandas y artistas; Agencia de lotería; Agencia hípica; Oficina de Abogados; Bibliotecas; Servicios individuales y familiares; Guarderías diurnas; Museos y galerías y arte; Asociaciones de miembros y socios; Servicios de gerencia e ingeniería; Vivienda

ZU-G2: Se permiten todos los usos en el Reglamento de Zonificación Especial de Santurce excepto: Manufactura (con las excepciones de manufactura de textiles y publicaciones e industrias análogas); Comercio de madera y otros materiales de construcción; Tiendas por departamento; Venta de autos nuevos y usados; Estaciones de gasolina; Venta de botes; Venta de motocicletas; Discotecas; Clubes nocturnos; Comida ligera; Come y vete; Licorería; Hoteles y moteles; Lavandería industrial; Servicios fúnebres y crematorios; Alquiler y arrendamiento de automóviles; Talleres de soldadura; Talleres de motores eléctricos; Teatros, cines y salas de concierto; Salones de baile, estudios y academias; Boleras y billares; Artefactos de recreo activados por monedas; Clubes de deportes y recreación para miembros; Galleras; Universidades; Oficinas ejecutivas; Oficinas de gobierno.

ZU-G3: Se permiten todos los usos en el Reglamento de Zonificación Especial de Santurce excepto: Manufactura (con las excepciones de manufactura de textiles, ropa y productos análogos, y publicaciones e industrias análogas); Estaciones de gasolina; Come y vete; Lavandería industrial; Talleres de reparación de automóviles; Talleres de soldadura; Talleres de motores eléctricos; Galleras; Universidades.

ZU-G4: Se permiten todos los usos en el Reglamento de Zonificación Especial de Santurce excepto: Manufactura (con las excepciones de manufactura de textiles, ropa y productos análogos, y publicaciones e industrias análogas); Estaciones de gasolina; Come y vete; Dormitorios; Lavandería industrial; Talleres de reparación de automóviles; Talleres de soldadura; Talleres de motores eléctricos; Galleras; Universidades.

ZU-P: Estacionamiento para uso complementario; Producciones de teatro, bandas y artistas; Oficina y clínica de doctores; Oficina y clínica de dentistas; Oficinas de otros profesionales de la salud; Laboratorios médicos y dentales; Oficinas de abogados; Escuelas secundarias y elementales; Bibliotecas; Escuelas vocacionales; Escuelas misceláneas; Servicios individuales y familiares; Adiestramiento laboral y servicios relacionados; Guarderías diurnas; Museos y galerías de arte; Asociaciones comerciales; Organizaciones profesionales; Organizaciones laborales; Organizaciones cívicas y sociales; Vivienda permanente de familia; Oficinas Ejecutivas.

ZU-R1: Estacionamiento como uso complementario; Guarderías diurnas; Vivienda permanente de familia.

ZU-R2: Estacionamiento como uso complementario; Guarderías diurnas; Vivienda permanente de familia.

